

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
Edictos y Anuncios: línea o fracción. . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.  
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . 3 Ptas.  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial****Gobierno Civil****Sección de Minas.—Anuncio**

D. Luis Bertier y Torres, como Subdirector Técnico de la S. A. «Hulleras del Turón», solicita la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica de 5.000 voltios para las labores mineras del grupo «Piñeres», que arrancando de la Estación de transformación que la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» tiene establecida para el servicio de sus minas, cruza una línea de alumbrado, atravesando después el río Aller y la línea del F. C. Vasco Asturiano, sobre tres vías de la Estación de Piñeres, para terminar hacia el cruce de la carretera de Boñar a Campo de Caso, ramal de Lillo a Santullano.

La red de 220 voltios arranca del edificio donde está instalado actualmente el transformador, siguiendo después paralelamente a la carretera de Aller, hasta el cruce del F. C. minero de la Sociedad, que va al cargadero, en cuyas inmediaciones termina la línea.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento provisional de instalaciones eléctricas de 30 de enero de 1903, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Aller, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas.

El proyecto está a la vista del público en la Jefatura de Minas, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 3 de noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,

**César Guillén Lafuerza****Jefatura Agronómica de Oviedo****Servicio de Defensa contra Fraudes****A los tenedores de vinos y Alcaldes de esta provincia:**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933, sobre decla-

ración de cosechas y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva, tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primera. Es obligatoria la declaración de existencias de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, químicos o medicinales, vermouths, mistelas, mostos, azufrados, concentrados, arropo, mostillo, vinagre y coloro pantomina, alcanzando esta obligación a todos los poseedores y comerciantes al detall y por mayor, quienes harán las declaraciones por triplicado, y entregarán en el Ayuntamiento donde radique la industria, precisamente dentro de los diez últimos días del mes en curso, haciendo constar la procedencia, campaña de que proceden, graduación alcohólica y dulce; bien entendido, que en dichas declaraciones no se deben incluir los licores propiamente dichos, como coñac, anís, etcétera.

Para hacer el balance de existencias, se tomará como fecha el día 20 de noviembre, cerrando en dicha fecha los libros de entradas y salidas los almacenistas, y empezando a partir de ello, extendiendo las facturas comerciales con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurrir en la sanción del diez por ciento del valor del producto no declarado, no solamente por omitir la declaración, sino por la simple demora, estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de facturas-guías.

Segunda. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud del artículo 12 de la misma Ley, a publicar el bando a que se refiere la norma anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas que podrán cobrar, como máximo, a 40 céntimos por cada tres ejemplares, rechazar las declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado; numerar y anotar por riguroso orden de presentación, las declaraciones que reciban hasta el día 30 de noviembre, inclusive, en relación que se llevará por triplicado, extractado cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercera. De los tres ejemplares de cada declaración presentada, uno se devolverá al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica de Oviedo, en el plazo inexcusable de los diez primeros días del mes de diciembre próximo, acompañadas de la rela-

ción señalada en el apartado segundo.

Cuarta. Cuando no se reciba ninguna declaración, los Ayuntamientos están obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Quinta. Se recuerda a los Ayuntamientos, a fin de evitar las sanciones establecidas en el artículo 92 de la Ley del Vino, que no sólo se castigará la omisión del incumplimiento de cualquiera de las misiones que se les encomienda, sino que la simple demora, el mero incumplimiento de plazos marcados, dará también origen a las sanciones, sin perjuicio del posterior cumplimiento; haciéndoles saber que en esta campaña vitivinícola no se concederán prórrogas de plazos bajo ningún pretexto.

Sexta. Se recuerda también a los almacenistas de vinos, la obligación que tienen no solamente de extender por triplicado las facturas comerciales, sino también el exigir que las mercancías que reciban vengan acompañadas de la referida factura, pues se castigará por igual al remitente que al receptor por dicho incumplimiento, alcanzando también la obligación de exigir la factura comercial a los detallistas de vinos.

Séptima. También se recuerda por la presente, que la venta de vinos al consumo deberán contener, como mínimo, la graduación de 11 grados, procediéndose por el Veedor de esta provincia a la incautación de los que no cuenten con dicha graduación y sancionando a su poseedor; bien entendido que dicha graduación corresponderá a un vino normal y no adulterado.

Octava. Y por último, se recuerda también a los dueños de hoteles, restaurantes, fondas y casas de comidas, cualquiera que sea su denominación y categoría, la obligación que tienen de reseñar en las cartas de comidas o menús, los precios del vino corriente en botella y media botella cuyo precio no puede ser superior al doble de su precio en plaza.

Oviedo, 2 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe.SECCION ADMINISTRATIVA DE  
ENSEÑANZA PRIMARIA  
DE OVIEDO

Relación nominal de aspirantes a las oposiciones a ingreso en el Magis-

terio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de marzo del año actual, clasificadas en los grupos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, con documentación completa.

(Continuación)

72	43	María del Carmen Aparicio Carriedo.
73	44	Catalina Aranda Villaverde
74	45	María Luzdivina Arango Menéndez.
75	46	Angela Ardura Ardura.
76	47	María Ardura Argüelles.
77	48	Berta Argüelles Martínez.
78	49	María de los Dolores Arias Ballesteros.
79	50	María del Carmen Arias García.
80	51	María Evangelina Armayor Armayor.
81	52	Pilar Arroyo García.
82	53	Genara Azpiazu Fernández
83	54	María de la Luz Baizán García.
84	55	Angelina Bajo Irizar.
85	56	María Teresa Bajo Irizar.
86	57	Anisia Baños Baños.
87	58	Olivia Baños Baños
88	59	María de los Angeles Berdayes Iglesias.
89	60	Juana Blanco Muñiz.
90	61	María Luisa Blanco Piñera
91	62	Amelia Piedad Blázquez Fabián.
92	63	Marina Gloria Blázquez Fabián.
93	64	María del Carmen Bobes García.
94	65	María del Carmen Bodes Rubio.
95	66	Josefina Brocos Díaz.
96	67	María de los Angeles Bulnes Borbolla.
97	68	María Luz del Busto Alvarez.
98	69	Tomasa Cabellero Suárez.
99	70	María de los Angeles Cabeza Martínez.
100	71	María de los Milagros Cabo Alvarez.
101	72	Consuelo Callejo de Vega
102	73	María Luz Camporro Menéndez.
103	74	Jesusa Canga Zapico.
104	75	María del Pilar Cantón Amac.
105	76	Eloina Cañedo Fuentes.
106	77	Felisa Cañil Caño.
107	78	María de la Cruz Carranza Nicieza.
108	79	Carolina Carrasco Palacín.

109	80	María Esther Casariego Pérez.	164	135	María Amparc Fernández Fernández.	212	183	Victoria Lucía García Cases.	260	231	Isabel González Rodríguez.
110	81	Elisa Casielles Lagar.	165	136	María del Amparo Fernández y Fernández.	213	184	Oliva María García Díaz.	261	232	María de los Angeles González Rodríguez.
111	82	Amelia Casillas Rodríguez.	166	137	María Concepción Fernández Fernández.	214	185	Lorenza Eurosia García Fernández.	262	233	Carmina González Sánchez.
112	83	María Luisa Caso Mayor.	167	138	María Guadalupe Fernández Fernández.	215	186	María Dolores García Fernández.	263	234	María Dolores González Secades.
113	84	Esther Castañón Izquierdo.	168	139	Margarita Fernández y Fernández.	216	187	Josefina García Fojaco.	264	235	Anita González del Valle.
114	85	Angela Castellanos Ferrero.	169	140	María Mercedes Fernández Fernández.	217	188	Benjamín García García.	265	236	Elvira de la Grana F. Miranda.
115	86	María Angeles Castro Mompín.	170	141	María de la Purificación Fernández Fernández.	218	189	Elena García García.	266	237	María de los Dolores Granda Alonso.
116	87	Celestina Cecchini y Fernández.	171	142	Amalia Fernández García.	219	190	Lourdes García García.	267	238	Regina Granda Piñan.
117	88	Julia Cellino Villa.	172	143	Luzdivina Fdez. García.	220	191	María de los Angeles García García.	268	239	Aidina Granda Saizamea.
118	89	Maximina Cepedal Castro.	173	144	María Luisa Fernández García.	221	192	María Humildad García García.	269	240	María de la Concepción Guerra Gamito.
119	90	Felisa Cervero Arduengo.	174	145	Elena Fernández González.	222	193	Josefa García González.	270	241	Sofía de la Guerra González Longoria.
120	91	María del Carmen Cimaevilla Bravo.	175	146	Josefina Fernández González.	223	194	Laudelina García Gutiérrez.	271	242	María Piechó Gutiérrez Barriocanal.
121	92	María de los Remedios Collaca Rodríguez.	176	147	María del Amparo Fernández González.	224	195	María Soberana García Gutiérrez.	272	243	María Alicia Gutiérrez Prendes.
122	93	María Luisa Corujo Camín.	177	148	María de los Angeles Fernández González.	225	196	María Josefa García Hevia Alonso.	273	244	Emilia Heredia Ronján.
123	94	María Luisa Guadalupe Corrales Villa.	178	149	María de la Paz Fernández González.	226	197	María del Pilar García Iglesias.	274	245	Evarista Huertas Busto.
124	95	Aurina Cuenlla Redondo.	179	150	Agustina Fernández López.	227	198	Silvia Clara García Miñor.	275	246	María del Carmen Ibáñez López.
125	96	Eurasteli Cuervo Cifuentes.	180	151	María del Carmen Fernández López.	228	199	María de los Angeles García Pérez.	276	247	María Cruz Ibáñez López.
126	97	María Rosarib Cuesta García.	181	152	Mercedes Fernández de la Llana Granda.	229	200	María de la Paz García Prendes.	277	248	María Vicotira Cecilia Iglesias Ariznavarreta.
127	98	María de la Encarnación Díaz Alperi.	182	153	Emilia Fernández Menéndez.	230	201	María del Carmen García Rodríguez.	278	249	María Ascensión Iglesias Fernández.
128	99	Jesusa Díaz Álvarez.	183	154	Marina Ascensión Fernández Menéndez.	231	202	María Jesús García Rodríguez.	279	250	María Dolores Iglesias Fernández.
129	100	María del Tránsito Díaz Álvarez.	184	155	Florentina Fdez. Monjarcin.	232	203	María América García Ruiz.	280	251	María Leontina Iglesias Fernández.
130	101	Celestina Díaz Arias.	185	156	María Luisa Fernández Muerza.	233	204	Josefa García Secades.	281	252	Encarnación Iglesias Martínez.
131	102	Oliva Díaz Blanco.	186	157	M. <sup>a</sup> del Rosario Argentina Fernández Pérez.	234	205	Generosa Etelvina García Suárez.	282	253	Sofía Labra de Diego.
132	103	María Luisa Díaz Díaz.	187	158	Cándida Fdez. Fresno.	235	206	Julia Celestina García Suárez.	283	254	Generosa María Labra Fonción.
133	104	María de la Presentación Díaz-Faes Alonso.	188	159	María del Carmen Fernández Rodríguez.	236	207	Sara García Tuñón González.	284	255	María Concepción Laspra Fernández.
134	105	María de las Nives Díaz Fernández.	189	160	Remedios Fernández Solís.	237	208	María Josefa García Zapico.	285	256	María del Carmen Laspra Fernández.
135	106	María Luisa Frieria.	190	161	Victorina Fdez. Suárez.	238	209	María Elena Gómez Rodríguez.	286	257	María Elia López Barredo.
136	107	Manuela Díaz García.	191	162	María Soledad Fernández Valdés.	239	210	Regina Gómez Silva.	287	258	María Josefa L. Caunedo.
137	108	María Blanca Díaz García-Jove.	192	163	María del Carmen Folgueras Menéndez.	240	211	Felicita Isabel González Albajés.	288	259	Julita López Fanjul.
138	109	Dorinda Díaz Gómez.	193	164	Manuela Fraile Sánchez.	241	212	Angeles González Alvarez.	289	260	María Carolina López Fernández.
139	110	María del Carmen Díaz González.	194	165	María Socorro Fresno García.	242	213	María del Carmen González Alvarez.	290	261	Narcisa López Fernández.
140	11	Ernestina Díaz Méndez de Andrés.	195	166	Angeles de la Fuente Landa.	243	214	María de la Concepción González Alvarez.	291	262	María Aurora L. García Herrero.
141	112	Lucila Díaz Requejo.	196	167	Teida Fuentes Fernández.	244	215	María Natividad González Bernardo.	292	263	María Dolores López Herrero.
142	113	Lucila Diego Casas.	197	768	Margarita Fueyo Fernández.	245	216	María-Luisa González Cabanes.	293	264	Rosaura Josefa López Patallo.
143	114	Angela Diego Fernando.	198	169	María Covadonga Gaitán Sánchez.	246	217	Blanca González Ca-chón.	294	265	María de los Angeles López Sánchez.
144	115	Teresa Diego Santos.	199	170	María del Rosario Gallego Sanz.	247	218	María Teresa González Castro.	295	266	Benita Lozano Meana.
145	116	María de la Piedad Díaz.	200	171	Pilar Garay González.	248	219	María Cruz González Fernández.	296	267	María Teresa L. Fanjul.
146	117	María del Carmen Domínguez Vaca.	201	172	Sofía García Albuerno.	249	220	María de la Paz González Fernández.	297	268	María Magdalena Magdalena Menéndez.
147	118	Celestina Elizalde García.	202	173	Justa García Alonso.	250	221	Dorotea González García.	298	269	María del Rosario Martín Muela.
148	119	Rosalía Esteban Chana.	203	174	Ana María García Alvarez.	251	222	Eladia González González.	299	270	Rosalía Martínez Alvarez.
149	120	Eulogia Esteban García.	204	175	Teresa Blanca García Alvarez.	252	223	María del Pilar González González.	300	271	María del Carmen Martínez Arana.
150	121	Corina Faes Villaverde.	205	176	Juana García Balmori.	253	224	Mercedes González González.	301	272	Matilde Martínez Cabal.
151	122	Benita Fernández Alonso.	206	177	María Juana G Blanco.	254	225	María del Amparo González Iglesias.	302	273	María de la Purificación Martínez Cardeñoso.
152	123	Adela Fernández Alvarez.	207	178	Marta Amelia García Blanco.	255	226	Rita María Luisa González Llano.	303	274	María del Carmen Martínez Díaz.
153	124	Aurina Felipe de Berri Fernández Alvarez.	208	179	María Aquilina García Cabeza.	256	227	Consuelo González Muñiz.	304	275	María del Pilar Martínez Estrada.
154	125	Celsa Gloria Fernández Alvarez.	209	180	María Eloina García Calleja.	257	228	María Luisa González Muñiz.	305	276	Avelina Martínez Martínez.
155	126	Felicidad Fernández Alvarez.	210	181	María de los Angeles García del Campo.	258	229	Marina González Ordás.	306	277	María Martínez Maseco.
156	127	Joaquina Lina Fernández Alvarez.	211	182	María del Carmen García Carrio.	259	230	Inocencia González Pérez.	307	278	María de la Asunción Martínez Pérez.
157	128	María Etelvina Fernández Alvarez.							308	279	Isabel Eloina Martínez Suárez.
158	129	Teodomira Fernández Alvarez.									
159	130	Marcelina Fernández Canto.									
160	131	Amelia Fdez. Casares.									
161	132	Aquilina Fernández Diez.									
162	133	Encarnación Fernández y Fernández.									
163	134	Manuela Felicidad Fernández Fernández.									

309	280	María de los Dolores Martínez Vigotes.	360	331	Octavia Prieto Cabezas	410	381	María Nélida Sánchez Muñiz.	462	433	María Celestina Villanueva Blanco.
310	281	Sofía Méndez García.	361	332	María Jacinta Prieto Cueto.	411	382	María Josefa Santa Gil del Rivero.	463	434	Angeles Villarias Valle.
311	282	María de los Dolores Méndez González.	362	333	Constantina Prieto García.	412	383	María Filomena Santa-marina Riopedre.	464	435	María del Carmen Villazón Villazón.
312	283	María Méndez Suárez.	363	334	María del Carmen Prieto González.	413	384	María Isidora Santiago y Aguilar.	465	436	María Viña García.
313	284	Argentina Mendivil Tamargo.	364	335	Matilde Prieto Gutiérrez.	414	385	Berta San Tirso Pérez.	466	437	Sivilina García Zapico.
314	285	María de las Nieves Menéndez Alonso.	365	336	Ramona Quijano Muñoz.	415	386	Blanca Santos Díaz.	467	438	Luisa Zapico González.
315	286	Carolina Castora Menéndez Cuevas.	366	337	María de la O Quintana Fernández.	416	387	Aurea Sierra Moreno.	468	439	María Zapico González
316	287	María Encarnación Menéndez Cuervo.	367	338	Luisa Ventura Quirós García.	417	388	Julia Soria Luna.	Excluidas por documentación incompleta:		
317	288	Alicia Menéndez Fernández.	368	339	María Josefa Herminia Rendueles Suárez.	418	389	María Consolación Soto Juaco.	469	1	Benigna Alonso González. — Falta certificado F. E. T.
318	289	Josefina Menéndez García.	369	340	María Esther R. García Alvarez.	419	390	María Felicidad Sotura Huergo.	470	2	María Amparo Aza García — Falta todo menos certificado cura párroco.
319	290	Etelvina Menéndez Menéndez.	370	341	María Angeles Riestra Alvarez.	420	391	Joaquina Suárez Alonso.	471	3	María Servanda Díaz M. de Andés. — Falta todo menos certificado dispensario.
320	291	María Teresa Menéndez Rugarcía.	371	342	María Luisa R. Sánchez teos.	421	392	María Encarnación Suárez Alvarez.	472	4	María Angeles Domínguez Balmori. — Falta certificado F. E. T., título y religiones, dispensario y partida de nacimiento.
321	292	Araceli Mére Fernández.	372	343	Inés María Rivera Carneado.	422	393	María de los Dolores Suárez Alvarez.	473	5	Consuelo Fernández Martínez. — Falta certificado servicio social.
322	293	María Marino Landazabal.	373	344	María de los Dolores Rivera Carneado.	423	394	Laureana Suárez Blanco.	474	6	Segunda Fombella Rodríguez. — Falta certificado F. E. T., — 2 Médicos, cura párroco y servicio social.
323	294	Belarmina Mier Navas.	374	345	Mercedes Rodil Fernández.	424	395	María del Carmen Suárez Cuadrado.	475	7	Anita Fratarcángeli Cabo. — Falta todo menos hoja de servicios.
324	295	Angeles Miranda Villaverde.	375	346	Eulalia Rodríguez Avelilla.	425	396	Manuela Suárez Díaz.	476	8	Pilar Soledad G. González — Falta certificado F. E. T.
325	296	María Cristina Miranda Villaverde.	376	347	Julia Rodríguez Alonso.	426	397	María de los Angeles Suárez Díaz.	477	9	Isabel González Alvarez. — Falta certificado servicio social.
326	297	María Celia Montes Alvarez.	377	348	María de la Consolación Rodríguez Alonso.	427	398	María de la Concepción Suárez Estrada.	478	10	María del Carmen Llavorna Fernández. — Falta certificado Dispensario y servicio social.
327	298	Oliva Montes Riera.	378	349	Elvira Rodríguez Alvarez.	428	399	María Piedad Suárez García.	479	11	María Fe Tuñón García. — Falta título y religiones y servicio social.
328	299	Angela Morán González.	379	350	María del Carmen Rodríguez Cabeza.	429	400	Amparo Suárez Menéndez.	480	12	María Luisa Vergara Cifuentes. — Falta título y servicio social.
329	300	María de la Concepción Moro Balbuena.	380	351	Carmen Rodríguez Fernández.	430	401	Angeles Suárez Muñiz.	Lo que en cumplimiento a lo que se dispone en el número 1.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de octubre próximo pasado, se hace público para debido conocimiento de los interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que consideren pertinentes respecto a inclusión, exclusión o clasificación, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que determina la citada Orden y que finaliza el próximo día, las cuales deberán ser presentadas, por escrito, ante la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria, acompañadas de los documentos justificativos del derecho que aleguen.		
330	301	Aminza Muñiz García.	381	352	Francisca Rodríguez Fernández.	431	402	Luisa Suárez Rodríguez.	Oviedo, 1.º de noviembre de 1944. — El Jefe de la Sección, A. Cabal.		
331	302	Fermina Muñiz García.	382	353	Gertrudis R. Fernández.	432	403	María Georgina Terreiro García.	(Continuará)		
332	303	Elena Muñiz Muñiz.	383	354	María de los Angeles Rodríguez García.	433	404	Julia Torre Castillo.	<b>Suddelegación de Hacienda de Gijón</b>		
333	304	María Rosa Miñor González.	384	355	María de la Oliva Rodríguez García.	434	405	María Luisa de la Torre Menéndez.	<b>Contribución territorial urbana</b>		
334	305	Purificación M. González.	385	356	María Pilar Rodríguez González.	435	406	Celestina Tosal Fernández.	<b>AVISOS</b>		
335	306	María Otilia Murias Fernández.	386	357	María de los Angeles Rodríguez Muñiz.	436	407	María Purificación Trapiella Fernández.	Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el apéndice de dicha contribución para el año próximo de 1945, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen, puedan examinarlo y formular		
336	307	Genoveva Nieceza Villanueva.	387	358	Avelina Rodríguez Rodríguez.	437	408	María Conrada Trapiello Trapiello.			
337	308	María Elida Noriega García.	388	359	Celsa Rodríguez Rodríguez.	438	409	Consuelo Tresguerres García.			
338	309	María Fernández Noriega Redondo.	389	360	Imelda Rodríguez Rodríguez.	439	410	María Luisa Uría Cirión Guzmán.			
339	310	Julita Novo Olibet.	390	361	María Rodríguez Menéndez.	440	411	María Concepción Uría Guzmán.			
340	311	María del Carmen Palacios Lengomín.	391	362	Carmen Rodríguez Valledor.	441	412	María Jesusa Uría Guzmán.			
341	312	Ana María Pandiella González.	392	363	Francisca R. Velasco.	442	413	Gloria Valdés García.			
342	313	Ramona Fe Pontín Fernández.	393	364	Florentina Rodríguez Vigil.	443	414	Amparo Valdés Quintero.			
343	314	Concesa Pastrana Flórez.	394	365	María Josefa Rodríguez Zarabozo.	444	415	Delfina René Valerdez Otero.			
344	315	María Nieves de Paz Simón.	395	366	María Luisa Rodríguez Zuazua.	445	416	Cristina Aida del Valle Fernández.			
345	316	Amparo Peláez Mendoza.	396	367	Concepción Ronda Salla.	446	417	Pilar Vallepuga Sena.			
346	317	María del Pilar Peláez Rugarcía.	397	368	Isabel Roza Ania.	447	418	Acela de la Vallina Díaz.			
347	318	María del Rosario Pérez Cuesta.	398	369	Antonia de la Roza López.	448	419	María Vázquez Fernández.			
348	319	María Luz Pérez García.	399	370	María del Carmen Rozada Greciet.	449	420	María Teresa Vázquez García.			
349	320	Obdulia Pérez García.	400	371	Victoria Rubio García.	450	421	María de los Angeles Vázquez Rodríguez.			
350	321	Esperanza Pérez Garrido.	401	372	María del Pilar Rubio Mallo.	451	422	Julia Vázquez Vázquez.			
351	322	María Luisa Pérez Rodríguez.	402	373	Evelia Rubio Rubio.	452	423	Leonor Vega Calleja.			
352	323	María de los Dolores Pevida Cabrero.	403	374	Plácida Rubio Rubio.	453	424	Severina Vega González.			
353	324	Elvira Pipa Iglesias.	404	375	Minervina Rubio Sánchez.	454	425	Justa Veigueta Viña.			
354	325	Elena Pis Pando.	405	376	Avelina Ruiz Cueva.	455	426	María del Carmen Velasco García.			
355	326	Esperanza María Jesús Plá Muñiz.	406	377	Luzdivina Ruiz Cueva.	456	327	María Concepción Velasco González.			
356	327	Cecilia Prado Díaz.	407	378	Encarnación San Julián Bedriñana.	457	428	María Luisa V. Alonso.			
357	328	María Covadonga Prado Díaz.	408	379	Gloria Sánchez del Llano.	458	429	Concepción Vigil García.			
358	329	María Josefa Amelia Prendes García.	409	380	Severina Sánchez Martín.	459	430	Florinda Jovita Vigil Suárez.			
359	330	Valentina Prendes García.				460	431	María de las Nieves Villabona Cuervo.			
						461	432	Marina Villanueva Alvarez.			

### Suddelegación de Hacienda de Gijón

### Contribución territorial urbana

#### AVISOS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el apéndice de dicha contribución para el año próximo de 1945, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen, puedan examinarlo y formular

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO 3.º trimestre de 1944

CUENTA del 3.º trimestre del año de 1944 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6.113.388,25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8.176.060,64
<b>CARGO.</b>	14.289.448,89
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6.336.297,56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7.953.151,33

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.	104.259,55	28.801,42	133.060,97
2	Bienes provinciales.	"	"	"
3	Subvenciones y donativos.	245.751,41	235.601,41	481.352,82
4	Legados y mandas.	"	"	"
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	114.944,45	264.059,41	379.003,86
6	Contribuciones especiales.	"	"	"
7	Derechos y tasas.	31.425,62	18.038,52	49.464,14
8	Arbitrios provinciales.	3.875.054,90	2.294.789,67	6.169.844,57
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	1.708.567,78	856.352,21	2.564.919,99
10	Cesiones de recursos municipales.	128.536,56	952,57	129.489,13
11	Recargos provinciales.	286.766,75	108.797,90	395.564,65
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	"	"	"
13	Crédito provincial.	"	"	"
14	«Caminos Vecinales».	1.638.838,92	775.412,79	2.414.251,71
15	Multas.	1.405,88	9.964,37	11.370,25
16	Presupuesto Extraordinario.	5.137.745,25	1.860.274,23	6.998.019,48
17	Reintegros.	21.618,24	8.780,34	30.398,58
18	Fianzas y depósitos.	3.644.007,98	16.113,67	3.660.121,65
19	Resultas.	2.536.759,43	1.698.122,13	4.234.881,56
	<b>CARGO.</b>	19.475.682,72	8.176.060,64	27.651.743,36
	<b>PAGOS</b>			
1	Obligaciones generales.	595.202,88	247.132,73	842.335,61
2	Representación provincial.	39.112,35	65.778,30	104.890,65
3	Vigilancia y Seguridad.	"	"	"
4	Fianzas y Depósitos.	1.918.669,37	163.321,89	2.081.991,26
5	Gastos de recaudación.	477.286,25	179.261,34	656.547,59
6	Personal y material.	731.038,96	404.651,10	1.135.690,37
7	Salubridad e higiene.	"	"	"
8	Beneficencia.	2.144.545,94	1.351.144,43	3.495.690,37
9	Asistencia social.	162.281,21	108.214,20	270.495,41
10	Instrucción pública.	170.337,28	102.025,69	272.362,97
11	Obras públicas y edificios provinciales.	977.948,04	824.474,35	1.802.422,39
12	«Caminos Vecinales».	191.083,91	89.550,72	280.634,63
13	Montes y pesca.	40.779,82	13.664,91	54.444,73
14	Agricultura y ganadería.	79.342,78	93.078,52	172.421,30
15	Crédito provincial	7.064,00	107.922,22	114.986,22
16	Presupuesto Extraordinario.	2.303.307,98	1.308.020,98	3.611.328,96
17	Devoluciones.	188.672,45	27.032,51	215.704,96
18	Imprevistos.	7.305,71	16.123,33	23.429,04
19	Resultas.	3.328.315,54	1.234.900,34	4.563.215,88
	<b>D A T A.</b>	13.362.294,47	6.336.297,56	19.698.592,03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1944.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández.

Aprobada en sesión de 23 de Octubre de 1944.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1944.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

v.º B.º

EL PRESIDENTE,  
Ignacio Chacón

EL SECRETARIO,  
Manuel Blanco

lar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 2 de noviembre de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, P. O., J. Car-lón,

## Contribución territorial rústica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el repartimiento de dicha contribución que ha de regir en el próximo año de 1945, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Gijón, 2 de noviembre de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, P. O., J. Car-lón.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE AVILES

#### Cédula de notificación

Habiendo acudido a este Juzgado don Antonio y doña Higinia Campa y Campa, mayores de edad, solteros, vecinos de la parroquia de San Cristóbal, en este término municipal, presentando para su aprobación un cuaderno particional por ellos confeccionado y relativo a las herencias de sus padres don Francisco Campa y Campa y doña María de la Campa Alvarez, vecinos que fueron de dicha parroquia de San Cristóbal, se ha dictado, en su virtud, la siguiente

#### «Providencia»:

Juez Sr. de Llano.—Avilés, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con el cuaderno particional y documento que se acompaña; dicho cuaderno póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, haciéndolo saber a la heredera e hija de los referidos causantes, doña América Campa y Campa, dada su ausencia en ignorado paradero, a medio de las oportunas cédulas que se fijan en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, además de hacerlo saber, en su representación, al Sr. Delegado del Ministerio Fiscal.—Lo acordó y firma el Sr. D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí P. S., Francisco G. Robés, Oficial».

Y a fin de que sirva de notificación a la indicada heredera doña América Campa y Campa, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial